



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

28. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/9568T.

Expediente: contrato de obras de conversión a Plataforma única de la calle José García Ferrández del Municipio de Elche.

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Visto el expediente del **contrato de obras de conversión a Plataforma única de la calle José García Ferrández del Municipio de Elche** que se encuentra en tramitación, en los que se dan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de febrero de 2024, acuerda la aprobación del Inicio de Expediente por el que se aprueba, entre otros documentos, el Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Justificativa que ha de regir en el **contrato de obras de conversión a Plataforma única de la calle José García Ferrández del Municipio de Elche.**

SEGUNDO: Que el 21 de febrero de 2024, se procedió a la publicación del anuncio de licitación y de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 13 de marzo de 2024.

TERCERO: Que, con posterioridad a la publicación del anuncio de licitación del contrato, tras las preguntas formuladas por los licitadores, se ha detectado que el Proyecto llevado a aprobación por la JGL no era la versión definitiva del mismo. Ello se debe a que sobre el proyecto con fecha de firma 22 de diciembre de 2023, se emitió informe por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal mediante el cual se indicaban una serie de deficiencias que debían subsanarse. A saber:

“1. Se detecta una afección no contemplada en proyecto sobre redes de servicios existentes, en concreto: a. Red de gas existente en el tramo este de la calle José García Ferrández, de PE 110, ya que se proyectan encima los nuevos alcorques de arbolado, con la consecuente afección a dicha red de gas.





b. Red de telecomunicaciones en los tramos oeste de la calle José García Ferrández, ya que también se proyectan encima nuevos alcorques de arbolado, que afectarían a las redes de telecomunicaciones existentes.

Se deberán desviar dichas redes de servicios afectados a la zona de los nuevos aparcamientos en batería, siempre que sea posible, o adoptar otra solución compatible con la nueva distribución de la calle.

2. En la plaza de Madrid, donde actualmente existe una reducida zona de juegos infantiles, se propone ejecutar una nueva zona de juegos infantiles y además una zona de gerontojuegos.

Se considera que, dado el insuficiente espacio existente en la plaza, se deberá suprimir la zona de gerontojuegos y sustituirla por una zona de juegos infantiles universalmente accesibles, que cumplan así con la normativa vigente en materia de accesibilidad.

3. Respecto a las mediciones y los presupuestos parciales, incluidos en el documento Nº 4 del proyecto, se deberán aportar sin incluir los descompuestos de cada uno de los precios.

4. Respecto a la clasificación del contratista y la categoría de clasificación del contrato propuestas, se considera que no son acordes a lo que especifica el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001."

Es por ello, que con fecha 29 de enero de 2024 (núm. RE 2024008115) se presentó un nuevo Proyecto suscrito por D. Carlos Cerdá Martínez, I.C.C.P. de la mercantil Estudios y Proyectos de Ingeniería Cerdá, S.L.P. sobre el cual, se emitió informe favorable por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, si bien, debido a error, el presente proyecto fechado en enero de 2024 no fue el que se sometió a su aprobación por la JGL de 15 de febrero de 2024.

Es por ello que se debe proceder a la aprobación del nuevo proyecto con las rectificaciones mencionadas.

Las referidas rectificaciones no alteran el contenido del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que es competencia del órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, y por ende, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que forman parte del mismo, según el artículo 116 y 117 de la LCSP, procede corregir los errores detectados durante la tramitación del expediente, errores que afectan a varias prestaciones del Proyecto, afectando por tanto, a las obligaciones del adjudicatario, por lo que suponen una modificación significativa en los términos del artículo 136.2 de la LCSP.

SEGUNDO: Debe procederse a la modificación del Proyecto aprobado por la JGL de fecha 15 de febrero de 2024, en lo referente a las rectificaciones indicadas por la I.C.C.P. Municipal, recogidas en el Proyecto con fecha de firma 29 de enero de 2024.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

TERCERO: El artículo 136 de la LCSP establece que el órgano de contratación deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación. En este caso, se trata de una modificación del proyecto aprobado por la JGL de fecha 9 de noviembre de 2023. Al aprobarse la modificación del Proyecto por el órgano de contratación, procede conceder nuevo plazo de 20 días naturales para presentación de proposiciones

TERCERO: Que es competente la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación en el presente expediente, conforme a la D.A. 2ª de la LCSP.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto modificado de **obras de conversión a Plataforma única de la calle José García Ferrández del Municipio de Elche** redactado por la mercantil ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CERDÁ, S.L.P. y firmado con fecha 29 de enero de 2024 por el I.C.C.P., D. Carlos Cerdá Martínez en el sentido indicado en los antecedentes de hecho.

SEGUNDO: Publicar en el Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio rectificativo, concediendo nuevo plazo para presentar proposiciones 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación, hasta las 14.00 horas del último día.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

